



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO PARA LOS SERVICIOS MARÍTIMOS Y PORTUARIOS DEL PUERTO DE EIVISSA

Nº Expediente: P.O. 1118-G
Título del expediente: Adecuación del edificio para los servicios marítimos y portuarios del puerto de Eivissa
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Obra
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 1.098.244,14 €.
Presupuesto base de licitación con IVA: 1.328.875,41 €
Valor estimado del contrato: 1.098.244,14 €.
Importe adjudicado sin IVA: 1.079.025,00 €
Importe adjudicado con IVA: 1.305.620,25 €
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Prórrogas: No procede

ANTECEDENTES:

1. En fecha 4 de marzo de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de la obra de “**adecuación del edificio para los servicios marítimos y portuarios del puerto de Eivissa**” para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de un millón noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro euros con catorce céntimos (1.098.244,14 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de seis (6) meses desde el día siguiente a la fecha indicada en el acta de replanteo, sin la posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 7 de marzo de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 7 de abril de 2025, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora de presentación
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B97400626	04/04/2025	28/03/2025 (09.36 h.)
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A13303763	04/04/2025	04/04/2025 (14.53 h.)



Revisada la documentació administrativa, la Mesa acordó admitir a les empreses Vilor Infraestructuras, S.L. y a Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acordó remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 30 de abril de 2025 tuvo lugar la tercera sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

Las ofertas de los licitadores han sido valoradas en el siguiente sentido:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 25 puntos)
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	25
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	21,25

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Ampliación plazo garantía
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1.079.025,00 €	5 años
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	1.095.718,18 €	0 años

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a clasificar por orden decreciente las ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	2
1. Nombre:	1. VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.
2. Oferta económica (65 %):	2. 1.079.025,00 € (65 Puntos)
3. Ampliación garantía (10%):	3. 5 años (10 Puntos)
4. Valoración técnica (25 %):	4. 25 Puntos
5. Total:	5. 100 Puntos
1. Nombre:	1. TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
2. Oferta económica (65 %):	2. 1.095.718,18 € (36,77 Puntos)
3. Ampliación garantía (10%):	3. 0 años (0 Puntos)
4. Valoración técnica (25 %):	4. 21,25 Puntos
5. Total:	5. 58,02 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obra de “Adecuación del edificio para los servicios marítimos y portuarios del puerto de Eivissa” a favor de la entidad **Vilor Infraestructuras, SL**, con NIF nº B97400626, al ser la



Autoritat Portuària de Balears

oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, por la cantidad de un millón setenta y nueve mil veinticinco euros (1.079.025,00 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de seis (6) meses, sin posibilidad de prórrogas.

El plazo de garantía es de seis (6) años para los daños por defectos de acabados, de ocho (8) años para los daños causados por vicios o defectos de los elementos constructivos y de quince (15) años para los daños estructurales que afecten a la estabilidad del edificio.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa Vilor Infraestructuras, SL, ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa Vilor Infraestructuras, SL, ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución a través de la Credendo- Guarantees & Speciality Risks SA/ NV Sucursal en España, con número de referencia B/ES/01320/38, por importe de cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y uno euros con veinticinco céntimos (53.951,25 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201423/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. N°67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 30 de abril de 2025.
2. Adjudicar el contrato de obra de “Adecuación del edificio para los servicios marítimos y portuarios del puerto de Eivissa” a la empresa Vilor Infraestructuras, SL, con NIF nº B97400626, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.



Autoritat Portuària de Balears

El importe del contrato es de un millón setenta y nueve mil veinticinco euros (1.079.025,00 €), IVA excluido.

La duración del contrato es de seis (6) meses a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de seis (6) años para los daños por defectos de acabados, de ocho (8) años para los daños causados por vicios o defectos de los elementos constructivos y de quince (15) años para los daños estructurales que afecten a la estabilidad del edificio. Mejorando en su oferta los plazos indicados en los pliegos, en todas sus vertientes, cinco (5) años.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas de la obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa Vilor Infraestructuras, SL, por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*